



Senado

COMISION INVESTIGADORA DEL
PATRIMONIO ARTISTICO Y CUL
TURAL DEL PERU

Con copias N° 25/3/84-S

SEÑOR:

Con fecha 16 de Octubre de 1984 el Senado de la República acordó el nombramiento de una Comisión Investigadora del Patrimonio Artístico y Cultural del Perú. Esta Comisión quedó integrada por los siguientes señores Senadores: Enrique Bernales Ballesteros, Oscar Trelles - Montes, José Carlos Martín Sánchez, Gastón Acurio Velarde, Ernesto Alayza Grundy, Romualdo Biaggi Rodríguez y Miguel López Cano. La Comisión quedó instalada el 25 de Octubre; habiéndose realizado hasta el 10 de Mayo, fecha en que se inició la elaboración del presente informe, diez sesiones, tres de las cuales se suspendieron por falta de quórum.

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión cursó comunicación y mantuvo relaciones con las siguientes entidades: Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Cultura, Archivo Nacional, Biblioteca Nacional, Policía Fiscal, Comisión de Arte Sacro del Episcopado Peruano, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como personalidades expertas en materia de arte.

La metodología aprobada por la Comisión dividió el trabajo en dos grandes etapas, la primera conformada por las reuniones con los representantes de los organismos relacionados con el registro, conservación y difusión del patrimonio artístico del Perú y la respectiva recepción de informes analíticos escritos. La segunda parte constituida por una etapa de trabajo de campo que permitiese verificar insitu la ubicación y estado de conservación de los principales monumentos y obras identificadas como de valor artístico y más ampliamente cultural.

./.



Senado

Vuestra Comisión quiere dejar establecido que en los seis meses que han transcurrido luego del nombramiento por el Senado, sólo se ha podido cubrir los trabajos correspondientes a la primera etapa. La Comisión estima por lo mismo que el presente informe debe necesariamente completarse con aquellas conclusiones provenientes del estudio y observación del trabajo de campo, sugiriendo en ese sentido que el Senado considere la posibilidad de nombrar una nueva Comisión, la misma que dotada de mayor tiempo, de presupuesto y de asesoría técnico artística, pueda evacuar un informe que cubra la totalidad del estado y situación de nuestro patrimonio artístico.

Vuestra Comisión quiere dejar expresa constancia de su agradecimiento a todas las instituciones y personas que prestaron su colaboración para elaborar los informes y emitir opinión sin las cuales el trabajo encomendado por el Senado a la Comisión Investigadora hubiera sido prácticamente imposible.

Estado y situación del Patrimonio Arqueológico.

La Comisión ha trabajado estos aspectos en contacto directo con el Instituto Nacional de Cultura, habiéndose reunido en varias sesiones de trabajo con su Director Dr. Augusto Tamayo Vargas, con el Dr. Hugo Ludeña, Director del Patrimonio Cultural Monumental, con el Dr. Roger Rabines, especialista en conservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico y con otros funcionarios del Instituto Nacional de Cultura.

Fruto de las reuniones de trabajo así como de los informes y datos proporcionados por el INC, los mismos que la Comisión Investigadora ha cotejado con información proveniente de la Cancillería, del Ministerio de Educación,

..//



Senado

del Ministerio de Justicia y de la Policía Fiscal, se desprende el siguiente diagnóstico referido al patrimonio ar
queológico:

1º.- Se entiende por Patrimonio Arqueológico todos los monumentos, las obras de edificación tanto urbana como rural, los utensilios, piezas ornamentales y sá--
cras y en general todas las obras que quedan en territorio peruano y que provienen de las culturas aposentadas en nues-
tro país antes de la conquista española. Estos restos han sido materia de protección legal tanto por la Legislación de Indias, como por la que se expidiera bajo la República desde el Decreto Supremo No. 89 del 02 de Abril de 1822, - hasta la más reciente ley sobre defensa del patrimonio cul-
tural.

2º.- A pesar de la abundante legislación que declaró los restos arqueológicos patrimonio de la Nación, es un hecho que éste ha sido víctima de constante destrucción y saqueos que han mermado considerablemente la cantidad así como la conservación de las antigüedades del Perú.
En la práctica, ese saqueo comenzó con el reparto del rescate de Atahualpa, continuó con las campañas de extirpación de idolatrías y fueron afectadas obras de la mayor importancia tales como la^s que se practicaron en perjuicio de Chan-Chan entre 1566 y 1592, las de la Huaca del Sol en 1508, - las de Cuzco hacia 1700, así como la afectación de más de veinte sitios arqueológicos de la costa por razones de edificación urbana o de explotación económica. El saqueo de las riquezas del antiguo Perú se hizo a pesar de la Legislación de Indias y de disposiciones muy precisas en cuanto a su intangibilidad por considerarlos patrimonio de La Corona.

Excavaciones de carácter científico sólo se realizan a partir del Siglo XIX y es sólo desde ese momento que se forman colecciones de objetos pre-hispánicos a -
preciables, tanto por su carácter testimonial, como por su



Senado

- 1, valor artístico en sí. Sin embargo, gran parte de estas -
colecciones no se quedaron en el Perú pues fueron vendi -
das a coleccionistas particulares extranjeros o a los gran -
des museos europeos y norteamericanos. De acuerdo al in -
forme del INC, entre 1850 y 1875 habían excavado "oficial -
mente" misiones extranjeras 35 sitios arqueológicos y ex -
portado 22 colecciones. En Lima gozaban de cierta reputa -
ción las colecciones de antigüedades peruanas de Miceno
Espantoso, del canónigo Toro, de Manuel Cogoy, de Manuel Fe -
rreyros y de José Dávila Condemarin. El Museo Nacional -
existía como tal, pero su situación no era nada prometedora.
Una nota periodística de 1862 dice: "Lima tiene apenas un
museo público que más que de tal merece el nombre de un ha -
cinamiento de objetos mal preparados y peor conservados, -
no sujetos a ninguna clasificación regular y científica y
caminando a una rápida y total destrucción."

- 3°.- Como se puede apreciar del comentario -
precedente, el desinterés del Estado por la protección del
patrimonio arqueológico, fue una manifestación temprana de
los primeros años de la República que no se pudo corregir
posteriormente sino que, al contrario, se agravó por la hua -
quería, el tendido de líneas férreas, las obras de exten -
sión agrícola, la construcción de edificios públicos, etc.
Por otro lado, también la guerra con Chile tuvo aspectos de
sastrosos para el país pues el Museo Nacional fue saqueado
y sus colecciones embarcadas por Lynch en el Vapor Paita
el 27 de Mayo de 1881.

- Diversas medidas legales prohibieron el hua -
queo indiscriminado y la exportación de antigüedades; sin em -
bargo la exportación de objetos arqueológicos fue una prác -
tica casi generalizada. Citamos como ejemplo de esta per -
manente merma de nuestro patrimonio lo que Alemania recibió
entre 1874 y 1902 y que fueron cerca de cincuenta mil obje -
tos arqueológicos con los cuales se formaron las siguien -
tes colecciones que aún hoy en día se pueden encontrar en
colecciones particulares y museos de Alemania.



Senado

- 1874. Colección Remner, objetos de metal, Chimú Museum fur Volkerkund
- 1875. Colección Luhrsen. Cerámica cultura Mochica. Museo Etnográfico Berlín.
- 1878. Colección Bastian. Culturas Mochica e Inca.
- 1879. Colección Reinss y Stubel. Cerámica Ancón-Huaura. Museo Etnográfico Berlín.
- 1884. Colección Macedo. Cerámica culturas Huaylas-Recuay-Inca
- 1886. Colección Sokoloski. Cerámica Mochica.
- 1888. Colección Centeno de Romanville. Cerámica Inca y H. Medio
- 1890. Colección Hehtner. Cerámica Tiahuanaco e Inca.
- 1890. Colección Wilhelm Maier. Cerámica Mochica.
- 1895. Colección Uhle. Cerámica Tiahuanaco.
- 1895. Colección Gehlig. Cerámica Huaura
- x. 1896 Colección Rocha. Cerámica Tiahuanaco
- x. 1896 Colección Markham. Cerámica Mochica
- + 1897. Colección Bolivar - Plock, Cerámica Pachacamac.
- 1897. Colección Gretzer. Cerámica Nasca.

4°.- En el presente siglo la protección de -
nuestro patrimonio arqueológico ha mejorado en lo que se -
refiere al estudio y conocimiento del antiguo Perú, pero
desgraciadamente ello no ha incidido en forma sustantiva -
respecto del comportamiento del Estado. En 1904 el Gobier
no de José Pardo creó el Museo Nacional de Historia Natu -
ral, en 1905 se creó el Instituto Histórico del Perú y el
mismo año se creó el Museo de Historia Nacional, todos ellos
destinados a reunir, conservar, hacer inventario y exhibir
las obras del patrimonio arqueológico del Perú. Sin embar
go, los resultados como se verá a continuación no modifi
caron sustancialmente el estado de abandono de nuestro pa
trimonio arqueológico.

5°.- Uno de los aspectos en los que probable
mente radica la indiferencia colectiva, cuando no la igno
rancia respecto del valor y por lo tanto la necesidad de
conservar los restos arqueológicos, es que el Estado ha te
nido una preocupación estrictamente legalista sobre la ma
teria, pero no ha habido concomitantemente una preocupa --
ción por educar al pueblo identificándolo con un paisaje -

..//



Senado

cultural que es suyo y que constituye elemento indisoluble como la existencia de la Nación. Por ello mismo ha sido - relativamente fácil de un lado la destrucción que proviene de la ignorancia y de otro la depredación con fines mercan tiles para vender y sacar del país obras de gran valor.

x ~~riado,~~ En el contexto descrito y que muy poco ha va-
x ~~lado~~ a pesar de la abundante legislación, de avance de la
investigación arqueológica y del trabajo que sobre estos te
mas se hace en las universidades, mantiene plena vigencia
el comentario de J. J. Von Tschudi en 1885: "el Museo Na -
x cional es el más pobre en ella (Lima)" de tal manera que -
muchas colecciones particulares en Europa poseen aislada -
x mente un número de antigüedades peruanas inmensamente supe
rior al que jamás haya podido reunirse en las colecciones
públicas de Lima. Varias veces han sido objeto de robos y
rapiñas, y últimamente los chilenos las saquearon. En es -
te caso también son responsables los círculos dirigentes -
por su indolencia, por su ignorancia, especialmente los
gobiernos que incurrieron en un descuido irreparable, come
tiendo un verdadero delito contra su Patria. Sin embargo,
ahora mismo se podría hacer mucho de bien con un gobierno
levantado y un Ministro de Instrucción que a su ilustra --
x ción aunara el amor a la ciencia y a su propio país".

x Lo lamentable es que de acuerdo a la informa -
ción reunida, el Estado no sólo toleró las depredaciones
del patrimonio arqueológico a pesar de la legislación pro -
tectiva del mismo, sino que además en casos de conflictos
entre particulares y el propio Estado por tenencia privada
de bienes pertenecientes al patrimonio de la Nación, el Po
der Judicial fallaba a favor de los particulares. Esta ac
titud fue la prevaleciente hasta 1930. En 1929 se promul
gó la Ley 6634, sobre conservación de monumentos y reliquias
nacionales. Esta ley recogió proposiciones de la materia
desarrolladas en los años 1907, 1910, 1911, 1915, 1917, -
etc. Fue finalidad de esta ley establecer el dominio del

..//



Senado

7. 08

estado sobre los monumentos histórico nacionales, regular el estudio y exploración de los monumentos arqueológicos y proteger dicho patrimonio de cualquier acción depredatoria de terceros.

Otras leyes referentes a la explotación de los monumentos arqueológicos son la Ley 92956 del 20 de Febrero de 1958 y el Decreto Ley No. 18780 del 4 de Febrero de 1971. Estas leyes así como 50 decretos, resoluciones, etc. forman parte de las 846 disposiciones legales que a lo largo de la República se han dado en pro de la conservación del patrimonio arqueológico del Perú. A todo lo cual debe sumarse la reciente ley de protección al patrimonio cultural de la Nación. La abundancia de las medidas legislativas demuestra que no ha sido por esta vía que ha faltado interés. En efecto, aún cuando no todas las leyes fueron adecuadas en cuanto a la defensa y titularidad del Estado en la propiedad de los bienes arqueológicos, el marco general fue en el sentido de reconocer la importancia de sus bienes y darle un marco protectivo que facilitase su conservación y uso. Pero el hecho concreto es que esas leyes fueron inoperantes, sus dispositivos no se cumplieron, no hubo la infraestructura ni la asignación de recursos necesarios para la conservación del patrimonio y por otro lado se permitió la destrucción o la salida de esos bienes del país. Así como las excavaciones arqueológicas clandestinas. Sobre este punto señala el Instituto Nacional de Cultura que un alto número de excavaciones han sido hechas al margen de toda autorización legal y practicadas en forma empírica, lo cual derivó en destrucción de los restos sujetos a excavaciones. De esta manera se han producido situaciones de saqueos y devastaciones de Huacas y Ruinas antiguas que tuvieron por finalidad el tráfico de antigüedades, la búsqueda de tesoros y la venta de objetos hallados a terceros, nacionales y extranjeros.

..//



Senado

6°.- En los últimos 20 años las tareas de defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Perú han estado a cargo del Instituto Nacional de Cultura, pero dicho organismo no ha tenido los medios para impedir la depredación tanto oficial como privada. Por otra parte, la ocupación ilegal de los monumentos arqueológicos se ha hecho con la complicidad, o cuando menos la participación o la deferencia de las autoridades políticas, anulando lo que en materia de protección del patrimonio a su cargo ha podido hacer el Instituto Nacional de Cultura. Transcribimos al respecto la misma opinión de directivos del INC: "si evidentemente el INC es la institución a la que por ley corresponde cautelar los bienes arqueológicos, lo real es que no tiene poder ni sustento legal suficiente para sancionar a quienes cometen actos vandálicos con los mismos. Por eso cualquier ^{III} ministerio con suma facilidad y sin señirse a las normas prescritas por la Constitución y las leyes, pueden destruir cualquier tipo de monumentos para ejecutar modernas obras de infraestructura, numerosos complejos arqueológicos han sido utilizados con diversos fines, con su consecuente destrucción, valga recordar los casos de Armatambo, Cajamarquilla, Chan-Chan, Huari, Pachacamac, Las Huacas de Puente de Piedra...". De estos casos hay denuncia periodística reciente de los atentados contra Chan-Chan, donde existen varias zonas invadidas y sembradas, así como una chanchería.

A juicio de la Comisión, la denuncia del Instituto Nacional de Cultura es sumamente grave pues responsabiliza principalmente al Estado del deterioro y la destrucción del patrimonio arqueológico. De esta manera, - mientras que los particulares ocupan zonas monumentales y practican actos de saqueo que cuentan con la protección o la indiferencia de las autoridades, el Estado a su vez se convierte en depredador de su propio patrimonio cada vez que abre carreteras, hace irrigaciones, represas, urbanizaciones, etc.

*Senado*

El testimonio del Instituto Nacional de Cultura en el informe: "Destrucción y Saqueo del Patrimonio Arqueológico", elaborado a pedido de la Comisión es definitivo: "las obras de urbanización y expansión agrícola han sido las que más han atentado contra el patrimonio artístico. No hay ley ni autoridad que las detenga, solamente en el Valle de Lima, de 1940 a 1980 se han destruido 78 sitios arqueológicos". Más adelante continúa el informe, "...con la ejecución del Oleoducto Nor Peruano, la Represa del Gallito Ciego, Tinajones, Chavimochic, la Autopista Lima-Huacho y Lima-Cañete, la Represa del Traspase del Mantaro, se han destruido o se están destruyendo muchos sitios sin la menor preocupación. Las empresas petroleras que actúan en la Selva, arrasan inmisericorde los pocos yacimientos arqueológicos que se conservan en esta zona.

Pero no se trata tan solo de los problemas derivados del desinterés por la conservación de los monumentos; hay notorias deficiencias también en las restauraciones de los monumentos y falta de especialistas idóneos, tanto para las tareas de ubicación e identificación de los sitios y restos de valor, así como para la conservación, la restauración y la adecuada difusión de este patrimonio, tanto para fines educativos, como de turismo cultural.

7º.- La gravedad de los problemas analizados se complica más todavía a la luz de la estructura administrativa encargada del patrimonio monumental. En efecto, los organismos encargados del patrimonio, como por ejemplo el Museo Nacional, creado en 1906, o el Patronato Nacional de Arqueología creado por la Ley No. 6634 y más recientemente el Instituto Nacional de Cultura, no han tenido una organización adecuada, han carecido de los recursos de poder necesarios para hacer efectivas las leyes que tutelan el patrimonio, no han tenido los recursos presupuestales suficientes y en adición de todo ello el personal técnico ha desarrollado relaciones conflictivas con una burocra-cia en muchos casos ajena y en absoluto identificada con



Senado

10
9.

11

los fines y objetivos de los organismos públicos encargados del patrimonio arqueológico nacional. Esta crítica alcanza por cierto al Instituto Nacional de Cultura, por ser un organismo disminuído, carente de iniciativa, en el que no se investiga y en el que tampoco se estimulan tareas científicas vinculadas con la arqueología y las manifestaciones del arte a su cargo. La burocratización del I.N.C. complica más el problema, pues el funcionamiento diario por su lentitud e ineficacia entraban decisiones que tomadas con rapidez y certeza, pudieran resolver situaciones que atentan contra la integridad del patrimonio artístico. Por otra parte los organigramas de entidades pertenecientes al INC y los correspondientes a funciones, son deficientes, derivándose de ello situaciones de conflicto en cuanto a atribuciones, relaciones, líneas de mando, jurisdicciones, etc.

Un ejemplo de la situación descrita es la que afecta al Museo Nacional de Antropología y Arqueología. Dice el informe del I.N.C: "En lo que respecta al Museo Nacional de Antropología y Arqueología, cuya importancia debería ser tema central en esta discusión, mucho es lo que podría escribirse. Creado como ya se dijo, en 1822, empezó a funcionar en 1826, fue clausurado y reabierto en 1849, - 1852, 1868, 1881, 1896, 1906, 1915, 1977, 1930, 1935, 1938, Pese a los reclamos e importancia que siempre le asignaron las autoridades pertinentes nunca recibió cabal atención. Trasladado de un sitio a otro, sin local propio, con presupuestos miserables y directores -bien intencionados- pero sujetos siempre a los avatares políticos, resultó siempre una institución de menor cuantía, cuyos fondos se destruían y perdían tan fácilmente como los adquiría."



Senado

8°.- Se desprende de toda la información recibida y del análisis practicado en la documentación que obra - en poder de la Comisión, que uno de los aspectos que más facilita la depredación de los sitios, restos y piezas arqueológicas es la falta precisa de conocimiento sobre la ubicación de éstos, la científica evaluación sobre los mismos y la inexistencia de un inventario completo y permanentemente actualizado del patrimonio arqueológico del Perú. Este inventario que debiera realizarse mediante la investigación científica y el uso de técnicas modernas de computación y video tape, es una de las medidas de mayor urgencia y necesidad. La Comisión ha podido identificar la existencia de inventarios parciales sobre monumentos arqueológicos. Ellos constan en publicaciones del I.N.C. El Volumen I publicado en 1983 corresponde a la Costa Norte del Perú, el Volumen II corresponde a la Zona Central y está en preparación el Volumen III que corresponde a la Costa Sur. Fuera de estos inventarios la Comisión no ha conocido de la existencia de otros y los inventarios de monumentos histórico-artístico, los de bienes arqueológicos e histórico-artístico, así como lo de bienes muebles de propiedad del Estado, o de particulares, son parciales, incompletos y con serias deficiencias de catalogación, de manera tal que puede afirmarse sin ninguna exageración que la mayor parte del patrimonio artístico del Perú no está inventariado y que incluso en alguna proporción no es ni siquiera de conocimiento público su existencia, por no estar debidamente registrado.

9°.- La Comisión ha estudiado con detenimiento el Presupuesto del Sector Público destinado a la conservación de monumentos arqueológico. Fluye del análisis que son muy exiguas las cantidades asignadas ^{para} por estos efectos, pues apenas si constituyen el 4.47% del Presupuesto total - del I.N.C. en 1984, habiendo en 5 años apenas pasado del 3.81% en 1980 al porcentaje antes mencionado (46 millones a 368 millones). Sin embargo el estimado hecho por el Departamento de Reestructuración del I.N.C. fija en 9 mil millones de soles (al 1° de Agosto de 1984), para restaurar



Senado

82 restos arqueológicos ubicados en distintas partes del territorio. Dado que este cálculo fue hecho en Agosto - de 1984, puede perfectamente calcularse que a la fecha la cantidad requerida se ha duplicado. Vale decir que el I.N.C. carece absolutamente de recursos para atender las más elementales necesidades, ni siquiera de restauración, sino de mínima limpieza y mantenimiento. Como es obvio, en las condiciones que venimos de mencionar, resulta que el riesgo de destrucción total de muchos de - nuestros sitios arqueológicos, es casi un hecho.

En el sentido de lo expuesto, vuestra Comisión considera que es de perentoria necesidad que el Parlamento, y en concordancia con el Ejecutivo, trate de resolver, tanto por la vía del Presupuesto ordinario, así como mediante la obtención de recursos vía la cooperación internacional y la asistencia de la UNESCO, el problema aquí descrito. Lo real y concreto es que si el I.N.C. - no es dotado de esos recursos, poco o nada es lo que se podrá hacer en favor de un patrimonio arqueológico que indudablemente se encuentra entre los más valiosos del mundo. Desde luego para tales efectos serán necesario dos cosas: que se formule una adecuada política cultural que valore en su real dimensión e importancia la conservación, la difusión y la investigación de nuestro patrimonio arqueológico y en segundo lugar, que se desarrolle una pedagogía nacional que cree una conciencia cívica y cultural en favor de nuestro patrimonio, de manera tal que todos los peruanos se sientan partícipes de una obra que los compromete, por ser parte intrínseca de la identidad nacional.



Senado

13
~~10~~

14

Esta situación lamentablemente se mantiene hasta la fecha, sin que los numerosos proyectos formulados para hacer un Museo Nacional moderno y al mismo tiempo cabeza de un sistema con museos departamentales y de sitio haya sido puesto en práctica. Con ello lo único que se ha logrado es no solo el envejecimiento de sus actuales instituciones, sino - el riesgo de pérdida de valiosas colecciones sin que pueda quedar rastro de ellas pues muchas piezas no han sido inventariadas y tampoco se trabaja con el instrumental moderno de las computadoras y el video tape.

Llegado a este punto vuestra Comisión necesariamente tiene que hacer referencia a las conclusiones que sugiere el Informe del Instituto Nacional de Cultura, como lineamientos básicos de una práctica cultural que la Comisión considera también pertinente, sin perjuicio de incluir dentro de esa política cultural la inevitable reformulación y reestructuración del I.N.C., con vistas a dotarlo de una organización más adecuada, de más poder, de una efectiva presencia nacional y desde luego de más recursos financieros y presupuestales. Las conclusiones a que hacemos referencia son las siguientes:

[Firma]

- 1° Crear las condiciones favorables para la efectiva participación de la comunidad científica en la elaboración y ejecución de programas de investigación arqueológica.
- 2° Asegurar una adecuada política de conservación de sus monumentos, previniendo su destrucción, el tráfico ilícito y su depredación.
- 3° Proceder a la creación de nuevas estructuras culturales y reforzar las ya existentes destinadas a la conservación, investigación y difusión de los bienes culturales.
- 4° Buscar el conocimiento de la cultura antigua del Perú dentro de estrictos lineamientos científicos; y
- 5° Adelantar el estudio científico de áreas en las que por su particular características socio-económicas está planteado ya el desarrollo inmediato de programas de infraestructura, como el caso de algunos valles de la costa y cuencas serranas.

2905
Calwell

*Senado*

EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Todos los sitios, monumentos, elementos, paisajes urbanos y rurales, que constituyen un testimonio de valor de edificaciones antiguas o de bienes en general del pasado, son patrimonio histórico-artístico que interesa al país preservar porque esos rastros y sus respectivos estilos, expresan costumbres, modos de vida, grados diversos de organización y de recursos; enfin, son la nación proyectándose desde el pasado hacia el futuro.

El patrimonio histórico artístico comprende desde la conquista hasta tiempos recientes y representa la acumulación cultural que permite observar el proceso histórico de formación de nuestra personalidad nacional. Se trata de un patrimonio rico, diverso y amplio, cuya tipificación, conservación, restauración y adecuada protección, ofrece complejos problemas técnicos y enormes recursos financieros. Este patrimonio está constituido por bienes inmuebles y muebles. Los primeros requieren de una política de preservación, apreciación exacta de su valía artística y una catalogación e inventario científico de todas las obras existentes.

A diferencia del patrimonio arqueológico, el histórico-artístico es en su mayor parte de propiedad privada. Los edificios y obras de mayor valor artístico son propiedad de la Iglesia y de diversas congregaciones religiosas; otros bienes de valor histórico-artístico son de propiedad familiar y algunos casos están organizados como colecciones particulares. Solo una pequeña parte de esta riqueza pertenece al Estado, estando su custodia a cargo de museos y también de la Pinacoteca del Municipio de Lima.

La legislación nacional ha declarado a estos bienes patrimonio cultural del Perú y dispuesto medidas protectoras del mismo: restricciones para la demolición y modificación de construcciones declaradas de valor artístico, prohibición de salida del país de bienes artísticos, salvo colecciones con compromiso de retorno, acuerdos y convenios

*Senado*

internacionales para la repatriación de objetos de arte, etc. Es un hecho sin embargo que la catalogación e inventario de este vasto patrimonio nacional solo se ha llevado a cabo de manera incompleta y con algunas dificultades provenientes de la resistencia de los propietarios privados, sea a las - restricciones legales sobre el uso de los bienes muebles de apreciable valor, susceptibles por lo mismo de ser considerados un signo exterior de riqueza.

Esta situación ha acarreado un sistemático deterioro de nuestro patrimonio histórico-artístico. Muchas edificaciones de valor histórico o artístico ha sido destruído o convertidos en lugares que desvirtuan su valor. Por otra parte, el país sufre el llamado "robo sacrílego" del que son particularmente víctimas las capillas y templos de provincias. Señala así el informe del INC: "Gran cantidad de pinturas, de objetos de arte virreynal vienen saliendo - de las provincias, desde hace varios años y por diferentes medios, obras de arte que son sustraídas de sus lugares de origen y, en muchos casos se hallan incrementando las denominadas colecciones particulares en el extranjero, o en su defecto se encuentran transitoriamente en personas que negocian inescrupulosamente con ellas". (pág. 4) Esto, desde luego es facilitado porque dichas capillas y templos no cuentan ni con inventario técnico, ni con catalogación de las obras de arte que poseen.

En realidad, la merma del patrimonio histórico-artístico del Perú es considerable y para que ello sea así se juntan la desidia, cuando no la complicidad de autoridades y funcionarios públicos, con la inescrupulosidad de particulares que han visto en el tráfico de estos bienes, una forma fácil de enriquecimiento. Ciertamente es que el Perú ha adoptado mediante el D.L. No. 22680. La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (UNESCO) y la Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles (UNESCO), a lo que debe sumarse la reciente ley No. 24047 sobre

*Senado*

Amparo al patrimonio cultural de la Nación. Sin embargo, tales instrumentos son insuficientes, u ofrecen modalidades de protección que no son eficaces para impedir la destrucción y el tráfico ilícito de estos bienes patrimoniales.

Lo real es que justo a las medidas legales, e independientemente de su perfeccionamiento, debería procederse a una política cultural que contemple alguna de las siguientes medidas:

A) Realización de un inventario nacional del patrimonio histórico-artístico y de una catalogación científica de todos los bienes de este patrimonio.

B) Programas escolarizados y no escolarizados que divulguen y formen conciencia de la importancia nacional del patrimonio histórico-artístico y generen en el ciudadano una conducta favorable a la conservación y protección de este patrimonio.

C) Sistemas adecuados de seguridad de los bienes, para impedir la destrucción, el saqueo y el tráfico ilícito.

D) Aumento significativo de los recursos presupuestales y de otras fuentes, para preservar, conservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico-artístico.

E) Concordar la legislación nacional y las reglamentaciones municipales con la finalidad de zonificar y establecer las construcciones que deban ser preservadas y declarados intangibles.

F) Actualizar y hacer efectiva la legislación y los convenios internacionales que promueven el respeto al patrimonio cultural de los países.

G) Revisar la política de algunas entidades públicas que tienen a su cargo la protección del patrimonio, tales como el INC, la Policía Fiscal, el Ministerio de Relaciones Exteriores y reforzar por último la acción correctiva del Poder Judicial.

*Senado*

Vuestra Comisión quiere dejar constancia por último que ha recibido toda la información referente a los bienes inmuebles declarados monumentales. Esta información se refiere tanto a los edificios virreynales y republicanos, como a la arquitectura religiosa y a la arquitectura civil. Senciblemente no ha podido obtener información sobre el costo de la restauración y rehabilitación de estos monumentos, la mayor parte de los cuales requieren un cuidadoso tratamiento para su recuperación. En cuanto a los bienes muebles la información obtenida por la Comisión se refiere exclusivamente a los bienes artísticos registrados por el INC. Este registro en lo que se refiere a Iglesias y Conventos contiene datos tan sólo de seis departamentos: 3 Iglesias de Ancash, 1 de Apurímac, 14 de Arequipa, 12 de Ayacucho, 11 de Cajamarca, 2 de Huancavelica y 31 templos y conventos de Lima. La cantidad registrada por bienes muebles por lo tanto es inferior al total de iglesias y monumentos que de acuerdo al Registro de Bienes Inmuebles poseerían también objetos artísticos de gran valor. En cuanto al registro de bienes muebles en posesión de instituciones públicas también el registro del INC es deficiente. Tenemos así que sólo aparecen piezas de valor correspondiente al Museo Municipal de Arequipa, al Banco Central de Reserva de Arequipa, al Museo Regional de Ayacucho, a la Quinta de Presa en Lima, al Museo de Arte Italiano, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Cultura, al Museo de Arte, al Museo del Centro Naval, al INAPROMEF, a la Escuela Nacional de Bellas Artes, al Palacio de Gobierno, al Banco Central de Reserva, a la Municipalidad de Lima, al Hospital Arzobispo Loayza, a la Casa Ricardo Palma, al Museo Edgardo de Habich y al Museo de la Cultura Peruana. De la simple lectura se observa que son muchas las instituciones públicas que continuando como bienes muebles de gran valor artístico no han hecho el debido registro. Este es el caso, por ejemplo, del Congreso de la República, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Museo Bolivariano, del Museo de Francisco Bolognesi, el Colegio Nuestra Sra. de Guadalupe, el Ministerio del Interior, la Beneficencia Pública de Lima, etc. Este hecho es preocupante y una demostración



Senado

18
17.

19

palmaria del desinterés del propio Estado en la identificación y conservación de un patrimonio que principalmente le compete a él defender y preservar.

En cuanto a los propietarios de colecciones particulares o de bienes artísticos que lo han registrado en el INC, la relación que posee la Comisión es de tan solo 230 personas. Todas ellas residentes en Lima, salvo 2 que lo son en Cajamarca. También en este caso el número de personas y de bienes muebles registrados es absolutamente insuficiente, y considera la Comisión que debiera el INC llevar a cabo una campaña que permita un efectivo registro, garantizando al mismo tiempo a las personas privadas, que este registro no afecta en absoluto su derecho de propiedad sobre el bien, aunque sí lo limita en cuanto a que pueda ser vendido al extranjero.

En cuanto a la sustracción de pinturas y ornamentos religiosos coloniales de propiedad de la Iglesia, vuestra Comisión adjunta copia de los datos que sobre esta materia le ha proporcionado el INC. Considera sin embargo la Comisión que estos datos son insuficientes, pues cruzando la información con la que proviene del Procurador del Ministerio de Educación, de la Cancillería y de la Policía Fiscal, se llega a la conclusión de que el número de bienes sustraído a ese patrimonio es muchísimo mayor. Estas diferencias según fuentes de información demuestran también la falta de un conocimiento exacto sobre las pérdidas reales en el patrimonio artístico del Perú, no sólo en el aspecto referente a bienes artísticos, de propiedad de la Iglesia, sino también en los del Estado y de los particulares.

*Senado*Acciones de Recuperación.

Con la finalidad de establecer las acciones llevadas a cabo por el Estado para recuperar el patrimonio perdido, la Comisión se interesó en conocer lo hecho hasta la fecha por la Cancillería, la Procuraduría General de la República y la Policía Fiscal. Sensiblemente y a pesar de los 6 meses en los que ha trabajado la Comisión no ha recibido ninguna información de la Cancillería. Este hecho es en verdad insólito, pues a través de la información periodística se tiene conocimiento de acciones realizadas por distintas embajadas del Perú en el extranjero, con la finalidad de recuperar bienes ilegalmente salidos del extranjero y así mismo existen convenios suscritos por el Perú que la Cancillería pudo y debió enviar a esta Comisión.

Por su parte la Procuraduría General de la República en comunicación de fecha 28 de Noviembre de 1984 informó exhaustivamente sobre las acciones judiciales llevadas a cabo en defensa del Patrimonio Cultural de la Nación. La actividad ha sido en verdad intensa, pero no siempre exitosa. El informe del Procurador General señala: "...que la dificultad de la defensa radica en la falta de una norma legal uniforme como instituciones definidas y la norma coersitiva para los casos; falta de inventarios y catálogación para acreditar la pre-existencia de los valores sustraídos o dañados; falta de vigilancia en las zonas de reserva arqueológica; y por último, la falta de difusión y conocimiento del ciudadano."

La Comisión comparte plenamente estos puntos de vista y los hace suyos como una conclusión expresa de lo que debe hacer^{se} en la formulación de una política cultural destinada a la ubicación, mantenimiento, restauración, protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación.

En los archivos de la Comisión obra el detalle - desagregado de los juicios llevados a cabo por el Estado por delitos contra el patrimonio, contrabando de valores arqueo-



Senado

lógicos, usurpación, daños, tráfico ilícito, estafa, tenencia ilegal, etc. El número de causas desde 1971 a Octubre de 1984, es de 201, de las cuales sólo una ha terminado en sentencia condenatoria. Los demás casos están en su mayor parte en trámite judicial o con la causa reservada hasta que sean habidos los responsables. En la mayor parte de los casos los objetos sustraídos no han sido recuperados. La información recogida de la Policía Fiscal es en verdad insatisfactoria. El trabajo de esta repartición está enmarcado dentro de un conjunto de disposiciones legales que deberían por lo pronto sistematizarse. Pero, además de ello las acciones que llevan a cabo a través de su Departamento de Investigación del Patrimonio Cultural son muy limitadas, pues se concretan a visitar establecimientos comerciales y a verificar si las piezas de antigüedades que están en venta se encuentran registradas en el INC o no. Este procedimiento es en realidad de efectos muy poco eficaces y no se complementa con la investigación y seguimiento que pudiera realizarse a través de los aeropuertos y puertos o de la información sobre signos exteriores de riqueza que se consigna en la declaración jurada anual.

La Policía Fiscal entre 1981 y 1984 ha intervenido en 43 casos de hechos delictivos que afectaban el patrimonio cultural del país. 6 de estos casos se están procesando en el exterior y en los restantes se trata de acciones contra la tenencia ilícita de objetos arqueológicos o artísticos y de diligencias realizadas para impedir el contrabando y salida al exterior de piezas que forman parte de nuestro patrimonio cultural.

La última acción protectiva registrada por la Comisión ha sido la promulgación de la Ley 23047, Ley General de amparo al Patrimonio Cultural de la Nación. Respecto de la misma el I.N.C. y algunos expertos en la materia han formulado reserva sobre ciertos artículos y propuesto algunas medidas que pudieran mejorar su articulado y la eficacia de la Ley. Obviamente, y en la medida en que toda ley es de suyo perceptible, la Comisión tiene un punto de vista favorable a todo aquello que desde el punto de vista de la ley signifique mejorar la acción tuitiva del Estado -

*Senado*

en todo lo que se refiere a la defensa del patrimonio cultural del Perú.

Vuestra Comisión quiere dejar constancia que ha recepcionado documentación y ha organizado un archivo con muy valiosa información que queda a disposición del Senado a los efectos de los estudios y propuestas que sobre la materia puedan hacerse en el futuro. Al mismo tiempo quiere reiterar vuestra Comisión que el presente informe sólo cubre lo pertinente al análisis teórico de la materia, conteniendo por tanto algunas conclusiones que como se han registrado en cada punto del informe, pueden contribuir al diseño de una política cultural en la que tanto el Estado como los particulares puedan actuar coordinada y eficazmente en la protección, la conservación y la difusión de nuestro valioso patrimonio cultural. Sin embargo y por la importancia del tema, vuestra Comisión considera conveniente recomendar que la parte pertinente a las investigaciones del trabajo de campo que no se pudieron llevar a cabo por las razones ya explicadas, se realice de todas maneras por ser un complemento indispensable de la investigación contenida en el presente informe. Así mismo, y dada la complejidad y extensión de los temas y de la problemática cultural, vuestra Comisión se permite sugerir que se estudie la conveniencia de crear en el Senado una Comisión de Asuntos Culturales. Recomienda, por último, que el presente informe, aprobado que fuere por el Senado, sea puesto a disposición del próximo Parlamento para que éste, si lo considera pertinente, disponga la continuación de los asuntos vinculados con la defensa del patrimonio cultural del Perú.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Mayo de 1985

Enrique Bernal
ENRIQUE BERNAL BALLESTEROS

Jose Carlos Martin Sanchez
JOSE CARLOS MARTIN SANCHEZ

Ernesto Alayza Grundy
ERNESTO ALAYZA GRUNDY

Oscar Trelles Montes
OSCAR TRELLES MONTES

Gaston Acurio Velarde
GASTON ACURIO VELARDE

Romualdo Biaggi Rodriguez
ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ

MIGUEL LOPEZ CANO

SENADO

May 27 de MAYO de 1985

Dispensado del trámite de firmas,
a la Orden del Día.-----

[Signature]

[Signature]

SENADO

29 MAYO 1985

Aprobadas las conclusiones del presente
dictamen.-----

[Signature]

[Signature]